



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1231

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional comercio. inmueble situado en calle Lago Cuitzeo, número 99 antes 5, manzana 30, lote 307 y 308, colonia Santa Julio (hoy) Anáhuac, código postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, actualmente calle Lago Cuitzeo número 99, colonia Anáhuac II sección (antes colonia Anáhuac 2ª. sección), Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (segunda publicación) 3

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Nota aclaratoria *al Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales del Registro Extemporáneo de Nacimiento Universal y Gratuito*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de julio de 2023 6

Secretaría de Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las adiciones a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 9

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo para la modernización de unidades tipo autobús que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para integrarse al servicio zonal “Tlalpan Centro””, a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público 10

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 106/2023 por el que se crea la Unidad de Inteligencia “Águila”, como Cuerpo Especializado de la Policía de la Ciudad de México 30

ALCALDÍAS

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Apoyo a las tradiciones (Festividades)” para el ejercicio fiscal 2023 32

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica donde podrán ser consultados los Padrones de beneficiarios de diversas acciones sociales 39

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Internacional número LPI/FGJCDMX/DACS-051/2023.- Convocatoria No. 045-23.- Adquisición de un sistema integral para credencialización 40

EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 969/2019 (tercer publicación) 42
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 431/2023 (primer publicación) 43



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. GERARDO IVÁN PÉREZ SALAZAR, Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, artículos 6, 11 y 20, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Así mismo, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO A LAS TRADICIONES (FESTIVIDADES)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Apoyo a las Tradiciones Culturales

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Apoyo en Especie

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General Jurídica y de Gobierno (Supervisión)

3.3. Dirección Ejecutiva de Gobierno (Ejecución)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Año con año, las administraciones que antecedieron a esta, han apoyado de diversas maneras a las Comisiones de Festejos de los Pueblos y Colonias de la demarcación con la finalidad de preservar las tradiciones culturales y fortalecer los usos y costumbres, principalmente en los Pueblos Originarios.

Si bien en otras administraciones el apoyo que se otorgaba a la Comisiones de Festejos estaba presente, en muchos casos no se llevaba un control de la entrega de los mismos, incluso los montos y metas asignadas no se delimitaban de forma clara, a partir del 2022 esta administración decide que la mejor manera de apoyar es a través de esta línea de Acción Social con la cual se beneficiaron 26 Comisiones y/o Comités de Festejos en igual número de colonias, cabe hacer mención que los beneficiarios manifestaron su aprobación a la línea de acción.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La Alcaldía La Magdalena Contreras tiene 48 colonias y 4 pueblos originarios y, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, el índice de Desarrollo Económico es del 0.3 y el Índice de Desarrollo Social es del 0.78, así mismo el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022, emitido por la Secretaría del Bienestar de Gobierno Federal señala que el 21.7% de la población conterrense se encuentra en situación de vulnerabilidad considerando las carencias sociales.

De acuerdo al documento denominado “Agenda de Trabajo de la Comisión de fiestas Tradicionales, Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, 2020” las tradiciones de los pueblos originarios dan tranquilidad y sentido a la comunidad, estrechan vínculos afectivos, se transmiten de generación en generación importantes valores y son parte fundamental del legado cultural de los antepasados de la Demarcación.

Sus tradiciones y costumbres le dan a la Alcaldía de Magdalena Contreras un carácter antiguo, mágico, y su máxima expresión se refleja en las fiestas religiosas que se celebran cada año en los cuatro pueblos originarios que la constituyen.

En La Magdalena Contreras, las tradiciones culturales a través de los festejos religiosos forman parte medular de la identidad y del sentido de pertenencia de los habitantes de las Colonias, Pueblos y Barrios; las fiestas patronales, no son solo costumbres y tradiciones que luchan por no desaparecer, si no que representan una forma de participación de los habitantes en sus comunidades, así mismo, promueven la integración familiar y la recuperación del tejido social; por si fuera poco, abonan a la recuperación económica de la demarcación al ser una fuente de atracción para el turismo local.

Cabe hacer mención que, en La Magdalena Contreras, cada parroquia y capilla tiene su santo patrón y es costumbre que año con año la comunidad se una para realizar un festejo en su honor; se tiene registro de que, de forma tradicional, se realizan más de 54 celebraciones tradicionales populares al año y de acuerdo a sus usos y costumbres ellos eligen la mayordomía y/o representación para la realización del festejo, así como para tramitar y gestionar los apoyos necesarios.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

A propósito de contribuir para garantizar los derechos culturales de la ciudadanía establecidos en el Artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 8, Apartado D de la Constitución de la Ciudad de México, la Alcaldía La Magdalena Contreras, promueve el fomento a las tradiciones culturales de los Pueblos y Colonias de la Demarcación, a través del apoyo para la realización de sus festividades populares.

Para este fin, se determina que el mecanismo más eficiente es a través de apoyo en especie, otorgados a los representantes de la Comisiones de Festejos reconocidas en los pueblos y colonias de la demarcación, para la realización de sus festejos o fiestas patronales.

4.4. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No se tiene evidencia documental de que alguna entidad de gobierno proporcione apoyo de este tipo a la población de la Alcaldía.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo

La población objetivo son los 247,622 habitantes de la demarcación.

5.2. La población beneficiaria

Se estima que la población beneficiada será de 12,000 personas de 21 colonias de la demarcación a través de 21 comisiones, comités o representantes de festejos populares que se realizan en La Magdalena Contreras.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio del Derecho a la Protección Social y al Derecho al Acceso a la Cultura, través del apoyo a las Comisiones de Festejos de los Pueblos y Colonias de la Demarcación La Magdalena Contreras, para la realización de las celebraciones populares.

6.2. Objetivos específicos.

Promover el Derecho al Acceso a la Cultura, así como la preservación de las tradiciones culturales, para fortalecer la identidad cultural de los Pueblos Originarios y las Colonias de la demarcación, además de propiciar la integración social de la población.

7. Metas físicas.

Para el ejercicio fiscal 2023, se estima apoyar en la realización de 21 eventos, a través de 21 comisiones o comités de festejos, mediante la entrega de apoyo en especie de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/00 M.N.).

7.1. Desglose

Con esta acción se otorgará apoyo en especie el cual consistirá en apoyos logísticos, de acuerdo a sus necesidades y a los recursos disponibles, los montos se asignarán dependiendo de la festividad tradicional a celebrarse considerando la afluencia de personas estimada.

El apoyo se entregará a las comisiones o comités de festejos en una sola ocasión por celebración.

8. Presupuesto.

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 es de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N), de los cuales se otorgarán a través de apoyos en especie (apoyos logísticos) cuyo costo puede ser de entre \$20,000.00 hasta \$100,000.00.

El apoyo logístico consiste en la planificación y la gestión, del flujo de materiales que permitan llevar a cabo las celebraciones y festejos que emanan de las tradiciones culturales de la manera más eficaz y segura para los habitantes y vecinos de los pueblos y barrios originarios. Esto incluye:

- Mesas
- Sillas
- Lonas
- Equipo de sonido
- Carpa
- Mantelería

Apoyo	Beneficiarios	Monto por apoyo	Monto Presupuestal
Apoyo Especie	21	De \$20,000.00 hasta \$100,000.00 (Se otorgará en una sola ministración por festividad)	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00//100 M.N.)

(**El monto por apoyo será entregado en especie con la finalidad de coadyuvar con los medios logísticos afines para llevar a cabo la festividad, asegurando que el beneficio de la acción social repercute en los habitantes que harán uso de ellos, así mismos garantiza que el destino de los recursos será destinado a los festejos de los Pueblos y Barrios)

Así mismo la Alcaldía La Magdalena Contreras realizó un estudio para determinar los costos unitarios, tal como lo establece el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, asegurándose que estos se otorguen con el mejor costo, beneficioso, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez lealtad, imparcialidad, transparencia, integridad y competencia.

La determinación del apoyo en especie corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Gobierno, considerando en todos los casos lo siguiente:

- 1.- El antecedente de los apoyos otorgados en años anteriores, si es que lo hay.
- 2.- La población esperada en la festividad, de acuerdo con el historial.
- 3.- La antigüedad y reconocimiento de la festividad.
- 4.- Programa de Actividades

9. Temporalidad.

- 9.1. Fecha de inicio noviembre /2023
- 9.2. Fecha de término diciembre /2023

La entrega de apoyos será durante el periodo señalado en la temporalidad (2 meses), y se otorgará únicamente un apoyo en especie por cada festividad tradicional.

10. Requisitos de acceso

10.1. Requisitos de los beneficiarios

1. Habitar en La Magdalena Contreras.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Documento que acredite la conformación de la Comisión o Comité de Festejos. (Acta, Minuta o Documento de sesión mediante la cual se eligió a la comisión o comité y/o Carta Bajo Protesta de Decir Verdad) , en caso de que no exista tal documento se podrá acreditar la personalidad de la Comisión con carta del párroco de la festividad debidamente firmada
4. Copia simple de la Identificación Oficial vigente de los solicitantes (legibles)
5. Requisar formato de Solicitud

10.2 Documentación.

a) Documento de solicitud el cual deberá incluir:

- * Nombre o denominación del Evento tradicional (festejo) a realizar.
- * Descripción general del evento a realizar.
- * Programa de Actividades.
- * Indicar desde cuando se realiza la celebración.
- * Fecha o periodo en que se llevará a cabo.
- * Ubicación en que se ejecutara (incluir croquis de localización).
- * Estimado de aforo (personas que posiblemente acudirán).
- * Domicilio para recibir notificaciones
- * Número de teléfono fijo y celular
- * Indicar que tipo de apoyo en especie requieren.

b) Documento que acredite su personalidad como representante, presidente de la comisión o su equivalente y en su caso del comité de festejos.

c) Identificación Oficial con CURP de los solicitantes (representante, presidente o su equivalente), tesorero en su caso, en el cual es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro del Pueblo o Colonia a representar dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras, únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- * Credencial para votar vigente.
- * Licencia de conducir vigente.
- * Pasaporte vigente.

d. Comprobante de domicilio de los solicitantes (presidente o su equivalente), no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá indicar que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, solo se aceptarán los siguientes documentos:

- * Recibo telefónico.
 - * Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua.
 - * Boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral.
 - * Boleta de cobro de suministro de gas doméstico.
 - * Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.
 - * Contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- * De no contar con los documentos mencionados se aceptará la constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

La documentación se entregará en fotocopia legible, cuando menos con 15 días naturales antes de la festividad (festejo), en el lugar establecido en el aviso, la documentación que no sea entregada en tiempo o que se entregue en área o persona distinta a la estipulada se dará como no presentada.

11. Criterios de elección de la población

11.1 Criterios de elegibilidad.

Se atenderán a las comisiones o comités que cumplan con los requisitos, en base a la disponibilidad de los recursos, fortaleciendo los eventos culturales que enaltezcan las costumbres y tradiciones de la demarcación. Principalmente, aquellas celebraciones con mayor antigüedad en la demarcación propiciando el fomento a las costumbres y la cultura en dichas localidades. Los montos del apoyo en especie serán de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) los montos se asignarán dependiendo de la festividad tradicional a celebrarse, y los apoyos requeridos, así como la afluencia estimada y el número de colonias que integran la festividad, tomando en consideración que no es posible garantizar el acceso universal, se priorizarán las colonias con manzanas de muy bajo, bajo y medio IDS.

Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir entregables que otorgará a la acción. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Los eventos culturales se realizarán cumpliendo con las medidas sanitarias correspondientes establecidas por el gobierno central y federal (semáforo epidemiológico), cumpliendo con las medidas sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud. Los apoyos se enfocarán principalmente en la contratación de servicios de material logístico.

12. Operación de la Acción

1. Todos los trámites son gratuitos para las personas solicitantes.
2. Para garantizar la entrega del apoyo en especie, se llevarán a cabo las actividades y procedimientos internos de control, que a continuación se describen, siendo la Dirección General Jurídica y de Gobierno, la encargada de supervisar que se ejecuten en tiempo y forma a través de las Unidades Administrativas:
 - A) Publicar el **Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyo a las Tradiciones Culturales” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía la Magdalena Contreras**; en los medios que establece la normatividad vigente, la cual debe contener los requisitos para la obtención y entrega del apoyo en especie.
 - B) La Dirección General Jurídica y de Gobierno integra el Padrón de beneficiarios (Comisiones o Comités de Festejos).
 - C) La Dirección General Jurídica y de Gobierno a través de sus Unidades Administrativas, recibe las solicitudes con los documentos requeridos y, previa valoración, hace entrega del apoyo a los representantes debidamente acreditados.
 - D) A la recepción del apoyo en especie, los beneficiarios firmarán el o recibos correspondientes.
 - E) El representante de la comisión de festejo o equivalente, firmará una carta compromiso en la cual se comprometerá a usar los apoyos para el fin que fue definido en el documento.

E) Personal de la Alcaldía, realizará verificaciones en cada una de las celebraciones donde, en coordinación con el representante de la comisión de festejo o equivalente, realizará la toma de testigos gráficos para comprobar el uso de los apoyos, la memoria gráfica obtenida se incorporará a los expedientes de los beneficiarios.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al beneficio, mediante el Aviso que se dará a conocer a través de los siguientes medios de comunicación:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

14.- Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

El padrón de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social se utilizarán para la integración del padrón y serán cuando menos los siguientes, se apegarán a lo dispuesto en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”

*** Del Evento**

Denominación del Evento tradicional (festejo).
Nombre del Pueblo Originario, Colonia y/o Barrio.

***Del presidente (o su equivalente)**

Nombre completo del solicitante
Lugar y fecha de nacimiento
Clave Única de Registro de Población
Pertenencia étnica
Edad.
Sexo
Grado máximo de estudios
Ocupación
Domicilio del solicitante
Tiempo de residencia
Pertenencia Edénica

Los datos personales, así como la información adicional generada y administrada en posesión de la Alcaldía La Magdalena Contreras, serán protegidos por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente: Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en José Moreno Salido S/N 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 66052 en Horario de 9:00 a 18:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar él (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del o la solicitante que presenta la queja.
Motivo de la solicitud.

Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General Jurídica y de Gobierno dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

16. Evaluación y monitoreo.

La evaluación será mediante cuestionario de recepción de los apoyos en especie considerando la oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia al peticionario, presentando el monitoreo fotográfico realizado por el personal de la Dirección Ejecutiva de Gobierno, para garantizar la prestación de los apoyos correspondientes a la acción social denominada "Apoyo a las Tradiciones Culturales" para el ejercicio fiscal 2023.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover la inclusión social de la población a las tradiciones culturales.	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de eventos	Número de personas para ser comité o representante de festejos/ número de personas seleccionadas por la acción para ser comité o representante de festejos *100	Porcentaje	Única/ Trimestral	100%	Encuesta de satisfacción a los asistentes a los eventos
Componente	Apoyos entregados	Porcentaje de apoyos entregados	(Número de apoyos entregados/ Número de apoyos solicitados) *100	Porcentaje	Única/ Trimestral	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades de la política pública	Porcentaje de actividades cumplidas	Actividades realizadas de difusión de los eventos culturales/Actividades programadas de difusión de los eventos culturales * 100	Porcentaje	Única/ Trimestral	100%	Reglas de Operación

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 30 días de Octubre de 2023

(Firma)

LIC. GERARDO IVÁN PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)